Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

EX-2026-01804461- -UBA-CER#CNBA
Buenos Aires, 1 de septiembre de 2026

VISTO:

El artículo 21 del Reglamento interno del Colegio Nacional de Buenos Aires aprobado en la resolución CNBA N° 41/2017

CONSIDERANDO:

Que las autoridades y la comunidad educativa del Colegio Nacional de Buenos Aires vela por la seguridad física e integral y por la salud mental de los estudiantes.

Que en el transcurso de los últimos años presenciamos un aumento significativo en el número de casos de salud mental que nos atraviesa a toda la comunidad educativa en su conjunto, evidenciado en situaciones de ansiedad, estrés, depresión y duelos complejos que afectan especialmente a los adolescentes.

Que la pérdida de un ser querido constituye una de las experiencias más traumáticas en la vida de una persona, y en el caso de niños y adolescentes, el impacto emocional puede ser aún más profundo, afectando su capacidad de concentración, rendimiento académico y desarrollo personal durante un período prolongado.

EL CONSEJO ESCOLAR RESOLUTIVO
DEL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el artículo 21 del Reglamento Interno del Colegio y lo reformule de la siguiente manera: "No se computará Inasistencia los cinco (5) días hábiles posteriores al fallecimiento de tutores legales o hermanos, tres (3) días en caso de abuelos y dos (2) días corridos en caso de ser compañeros de división."

ARTÍCULO 2°: Brindar espacios y acciones de contención por parte de la DTTE (Departamento de Tutorías y Trayectos Espaciales), y que sea contemplado en el calendario escolar de la división.

ARTÍCULO 3°: Registrar la presente; comunicarla al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires, notificarla a las vicerrectorías y a quienes corresponda; exhibir copias en las

carteleras y en el sitio WEB del Colegio y, cumplido, archivarla en el bibliorato de Resoluciones y en el Digesto.

RESOLUCIÓN CER N° 7/2026

Lic. VALERIA BERGMAN
RECTORA

Mónica Raffaelli
Secretaria
CER